



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210003511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 04 de 2021

Señor(a)
CASALLAS

Jose Gonzalo Casallas Ortiz
Calle 34 # 20-08 Barrio Teusaquillo Apto 203

Email: trianamonnika@yahoo.com
Bogotá - D.C.

REF: REF: RESPUESTA SDM-192931-2020

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 No Reside		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Andres Ceferni
15 ENE '21
C.C. 1032420275
Verde

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000000 27658534 Fecha de Imposición 23 de septiembre de 2020 adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE GONZALO CASALLAS ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 2956792
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

ormación registrada en RUNT

Dirección: DIAGONAL 44 SUR # 23 - 40 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 2050183 Teléfono móvil:

echa de actualización:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210003511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo" 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guías de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA" tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		4-72		1111	
Remite		Destinatario		Valores	
Porte		Fecha Admisión: 25/09/2020 10:52:44		YG261248521CO	
Centro Operativo: BH MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 28/09/2020			
Orden de servicio: 13734915					
Nombres Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:		1111	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NTIC: C/T 1859990201		587	
Referencia: 1100100000027658534		Teléfono: 3549405 EXT 6310		Código Postal: 111811000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111538	
Nombres Razón Social: JOSE GONZALO CASALLAS ORTIZ /ERVOB		Código Postal: 112621060		Código Operativo: 1111538	
Dirección: DIAGONAL 44 SUR # 73 - 40		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111538	
Tel: 2500183 - 10		Código Postal: 112621060		Código Operativo: 1111538	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111538	
Peso Flaco(g): 200		Dice Contenedor: EX		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Volumétrico(g): 0					
Peso Facturado(g): 200					
Valor Declarado: 50					
Valor Flete: \$2.800					
Costo de manejo: 50					
Valor Total: 50					
		Fecha de entrega: 28/09/2020		28 SEP 2020	
		Distribuidor:		79.301.426	
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			
		Fecha de entrega: 28/09/2020			
		Distribuidor:			
		C.C.:			



Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

*"Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:***

1. *Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
2. *Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
3. *Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.” (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

*En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:*

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia, a los datos de contacto suministrados en la petición.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-01-2021 11:40 AM

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210003511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 04 de 2021

Señor(a)

CASALLAS

Jose Gonzalo Casallas Ortiz

Calle 34 # 20-08 Barrio Teusaquillo Apto 203

Email: trianamonnika@yahoo.com

Bogotá - D.C.

REF: REF: RESPUESTA SDM-192931-2020

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 110010000000 27658534 Fecha de Imposición 23 de septiembre de 2020** adelanto para efectos de notificación ésta Secretaría adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE GONZALO CASALLAS ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 2956792
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 44 SUR # 23 - 40	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2050183	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210003511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guías de entrega informó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA" tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 908062.817-9		4-72	
POSTEXPRESS		Fecha Admisión: 25/09/2020 10:52:44	
Centro Operativo: H. MOVILIDAD		Fecha Aprox Entrega: 28/09/2020	
Orden de servicio: 13734915		YG261240521C0	
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Refusado	
NIT/C: C/1859999001		NE No existe	
Referencia: 11001000000027056534		NS No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NK No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		DE Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DI Dirección errada	
Código Operativo: 1111587		C1 C2 Cerrado	
Nombre Razón Social: JOSE GONZALO CASALLAS ORTIZ REBVD88		M1 M2 No contactado	
Dirección: DIAGONAL 64 SUR # 73 - 40		FA Faltado	
Tel: 2050183 - 70		AC Apatado Clausurado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		FM Faltado Mayor	
Código Postal: 110621069		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. Tel: Hora:	
Peso Fisico(gre): 200		Fecha de entrega: 28/09/2020	
Peso Volumetrico(gre): 0		Distribuidor:	
Peso Facturado(gre): 200		C.C.	
Valor Declarado: \$0		Gestión de entrega:	
Valor Flete: \$2.800		12:17 pm	
Costo de manejo: \$0		Olivero Castro	
Valor Total: \$0		28 SEP 2020	
Observaciones del cliente: COMPARENDO		79.301.426	

Con ocasión de que los comparendos no fueron notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 155 DEL 2020-10-02 NOTIFICADO 09/10/2020.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

*En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:*

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia, a los datos de contacto suministrados en la petición.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



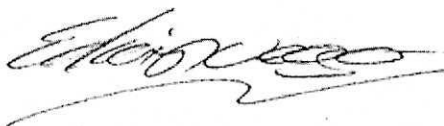


revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-01-2021 11:40 AM

Elaboró: Mayra Alejandra Guarín Cubillos-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 242

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 192931JOSE GONZALO CASALLAS ORTIZ
RESPUESTA No.	SDC 20214210003511 DEL 04 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210003511 DEL 04 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____



Natalia Beltran Ramos